



Andacollo, 18 de junio de 2026.

-ORDENANZA N° 3608/26-

VISTO

El expediente N° 799/15 generado a requerimiento de la Sra. **ROSALES, IVANA AYLIN**, DNI N° **36.320.216**, bajo registro N° 0583 de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 11 de febrero del 2015;

Las Ordenanzas N° 3140/23 y N° 3384/25;

La Nota N° 596/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio. 01 obra nota de solicitud de terreno para una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 102 mediante Ordenanza N° 3140/23 se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 123 Obra Ordenanza N° 3384/25, donde se le renueva el terreno antes mencionado;

Que, en folio 130 obra informe de inspección de catastro municipal donde se observa cercado perimetral con postes, colocación de un pilar, escuadrado con zapata llenas, acopio de árido;

Que, en folio 131 mediante Nota N° 596/25 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 138 obra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **ROSALES IVANA AYLIN** DNI N° **36.320.216**, de una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona III, Residencial mixta media densidad, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 5, Manzana 72, con una superficie de cuatrocientos cuatro con ochenta y dos metros cuadrados (404,82 m2) nomenclatura catastral 01-20-52-1827-0000, según plano de mensura Expte. n° E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de junio del 2026.

-ORDENANZA N° 3608/26-
-ANEXO UNICO-

68	1	510.05	---	---	01	20	52	2033	
	2	426.95	---	---	01	20	52	1932	
	3	408.20	---	---	01	20	52	1831	
	4	410.07	---	---	01	20	52	1870	
	5	412.61	---	---	01	20	52	1878	
	6	413.46	---	---	01	20	52	1425	
	7	420.17	---	---	01	20	52	1227	
	8	432.10	---	---	01	20	52	1127	
	9	556.56	---	---	01	20	52	0926	
Och.	29.19	---	---	a ceder				---	
69	1	400.18	---	---	01	20	52	1417	
	2	465.56	---	---	01	20	52	1318	
	3	465.56	---	---	01	20	52	1018	
	4	465.58	---	---	01	20	52	1020	
	5	465.58	---	---	01	20	52	0921	
	6	907.28	---	---	01	20	52	0723	
Och.	43.80	---	---	a ceder				---	
70	1	486.88	---	---	01	20	52	2518	
	2	472.42	---	---	01	20	52	2318	
	3	503.00	---	---	01	20	52	2218	
	4	521.07	---	---	01	20	52	2018	
	5	419.92	---	---	01	20	52	1919	
	6	471.88	---	---	01	20	52	1720	
Och.	23.37	---	---	a ceder				---	
71	1	498.73	---	---	01	20	52	3912	
	2	493.08	---	---	01	20	52	3712	
	3	564.76	---	---	01	20	52	3613	
	4	578.22	---	---	01	20	52	3514	
	5	589.97	---	---	01	20	52	3415	
	6	780.44	---	---	01	20	52	3315	
	7	646.85	---	---	01	20	52	3116	
	8	404.59	---	---	01	20	52	2917	
Och.	12.39	---	---	a ceder				---	
72	1	57.43	---	---	a unificar				---
	2	48.04	---	---	a unificar				---
	3	554.42	---	---	a unificar				---
	4	530.45	---	---	01	20	52	2023	
	5	594.58	---	---	01	20	52	1924	
	6	404.82	---	---	01	20	52	1827	
	7	404.04	---	---	01	20	52	1726	
	8	435.18	---	---	01	20	52	1625	
	9	452.89	---	---	01	20	52	1524	
	10	471.56	---	---	01	20	52	1423	
Och.	27.65	---	---	a ceder				---	
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128	
Lote 74	3920.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11688.14	---	---	Ruta Prov.43					
coiles	83269.81	---	---	a ceder					
Total	270869.11								

